



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000851 - 2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 AGO 2010

VISTO: El Informe N°102-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-OT-JO, de fecha 16 de julio de 2010, Oficio N° 339-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OR, de fecha 05 de julio del 2010, Informe N°857-2010-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de julio de 2010 y anexos;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2010, de fecha 30 de junio de 2010, se dispuso designar a partir del 14 de junio del 2010 al señor Lic. JIMMY ARMANDO ZARATE MARCHAN, en remplazo del señor CPC. ISIDRO MORÁN AVILA, como responsable Titular, y al señor WILDER JUAN BENITES PORRAS, en remplazo de la señora ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE, como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 00936, Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en atención a lo dispuesto en los artículos 50° y 53° numeral 1 de la Directiva de Tesorería 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15;



Que, sin embargo, la mencionada **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el numeral 50.1, Artículo 50°, dispone que los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la Dirección Nacional de Tesoro Público, debe realizarse siguiendo el modelo del **Anexo N° 5**, y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la presente Directiva.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000851-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 AGO 2010

Que, siendo así, se puede colegir que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000677-2010, de fecha 30 de junio de 2010, soslayó lo dispuesto en la acotada Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, al no haberse consignado el cargo de los servidores responsables (titular y suplente) del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 00936, sede del Gobierno Regional de Tumbes, tal como lo establecía el referido Anexo Nº 5;

Que, a pesar que la Dirección Nacional de Tesoro Público advirtió tal error mediante la Nota de Devolución Nº 326-2010, la mencionada Resolución Ejecutiva Regional Nº 677-2010-GOB.REG.TUMBES, de fecha 30 junio 2010, aun sigue vigente; por lo que corresponde declarar su Nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 10º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 que establece como vicio del acto administrativo la **"contravención a la Constitución y a las leyes y normas reglamentarias"**;

Por lo que, estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Arsenio Costa Cruz
Jefe de la Unidad Trámite Documental

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000851-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 AGO 2010

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD** de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 677-2010.GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 30 de junio de 2010; por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los responsables de las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (*)

